



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 175

Radicado: 05001 31 05 013 2020 00126 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido GUILLERMO LEON ESCOBAR ALVAREZ en contra de COOMEVA EPS S.A., en atención a los interrogantes presentados por el apoderado de la parte demandante, atinentes a la forma en que debe cobrar las condenas de la sentencia ante la entidad accionada, se le informa que este Despacho tiene prohibido realizar cualquier tipo de asesoría a abogados y partes, por lo tanto el memorial en ese asunto no debe ser objeto de pronunciamiento, en tal caso es el abogado quien debe solicitar ante la liquidación de Coomeva EPS S.A., las instrucciones para efectos de cobro de la sentencia.

Así mismo, se le informa que es el Despacho el encargado de notificar a Coomeva ESP S.A. En Liquidación, de la existencia del proceso de la referencia, tal como se indicó en auto de 8 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 25/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Email: daniel_giraldo@coomeva.com.co ; nelsonuribeh@gmail.com ;
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co liquidacioneps@coomevaeps.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7307fb7a4434c30f1600f7e30d736f49a564176e71250913940e1f9787d97130**

Documento generado en 24/02/2022 06:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>